

MODIFICADA POR ORDENANZA N° 4452 / 2010

EXPTE. H.C.D. N° 29.568/10.-
EXPTE. R.R.H.H. N° 2.509-08.-
REF: ORDENANZA S/ RECO-
NOCIMIENTO DE DEUDA.-
SESION ORDINARIA 28/07/10.-
ORDEN DEL DIA N° 010/10.-

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente R.R.H.H. N° 2.509/08, y

CONSIDERANDO que mediante las mismas se toma conocimiento que el agente Calisto Santillán (Legajo N° 4.996) solicita se le haga efectiva la bonificación por la función de sereno que desempeña, puntualizando que esa asignación le es adeudada desde el año 1.998 hasta diciembre del año 2.002;

QUE sobre el particular la Dirección de Deportes expresa que en su oportunidad se omitió la remisión de la planilla pertinente que hubiese permitido efectivizar el cobro correspondiente para dicha función. Por su parte, la Dirección General de Jurídico se expide señalando que entiende es procedente acceder a lo solicitado, sin perjuicio de aclarar que en el caso opera a favor de la Comuna la prescripción quinquenal y que, en consecuencia, se deberá abonar al agente la asignación adeudada desde la fecha de su reclamo, cinco (5) años hacia atrás en el tiempo;

QUE en las condiciones expuestas, mediando la conformidad con lo actuado por parte de la Contaduría Municipal y la Secretaría de Economía, se estima es procedente reconocer de legítimo abono el registro y pago de la suma reclamada.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 4.288/10

ARTICULO 1º: Compénsase el exceso producido en las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos de los Ejercicios Año 2.003 y 2.006:

JURISDICCION II DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Finalidad 5 Bienestar Social

Programa 2 Deportes y Recreación

AÑO 2.003:

1.1.01.03.05.29 Por Función **\$ 147,42**

Finalidad 5 Bienestar Social

Programa 2 Deportes y Recreación

AÑO 2.006:

1.1.01.03.05.29 Por Función **\$ 76,28**

ARTICULO 2º: La compensación mencionada en el Artículo anterior se atenderá con las economías que arrojan las siguientes partidas del presupuesto de Gastos de los Ejercicios Año 2.003 y Año 2.006.

2.003:

JURISDICCION II DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Finalidad 5 Bienestar Social

Programa 2 Deportes y Recreación

1.1.02.06	Gastos por servicios públicos	\$ 69,62
1.1.02.08	Racionamiento y alimentos	\$ 50,00
1.1.02.13.01	Premio Est. Conc. Lit. o Dep.	\$ 27,80
		<u>\$ 147,42</u>

2.006:

JURISDICCION II DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Finalidad 5 Bienestar Social

Programa 2 Deportes y Recreación

1.1.01.03.05.13	Adiconal Pre. presentismo	\$ 76,28
-----------------	---------------------------	----------

ARTICULO 3º: Reconócese de legítimo abono la deuda que mantiene la Comuna con el Sr. Santillán, Calisto, de acuerdo al siguiente detalle:

2.003:

JURISDICCION II DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Finalidad 5 Bienestar Social

Programa 2 Deportes y Recreación

1.1.01.03.05.29	Por Función	\$ 147,42
TOTAL DEUDA Año 2.003.....		\$ 147,42

2.004:

JURISDICCION II DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Finalidad 5 Bienestar Social

Programa 2 Deportes y Recreación

1.1.01.03.05.29	Por Función	\$ 204,12
TOTAL DEUDA Año 2.004.....		\$ 204,12

2.005:

JURISDICCION II DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Finalidad 5 Bienestar Social

Programa 2 Deportes y Recreación

1.1.01.03.05.29	Por Función	\$ 204,12
TOTAL DEUDA Año 2.005.....		\$ 204,12

2.006:

JURISDICCION II DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Finalidad 5 Bienestar Social

Programa 2 Deportes y Recreación

1.1.01.03.05.29 Por Función	\$	107,16
TOTAL DEUDA Año 2.006.....	\$	107,16

2.007:

JURISDICCION II DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Finalidad 5 Bienestar Social

Programa 2 Deportes y Recreación

1.1.01.03.05.29 Por Función	\$	65,14
TOTAL DEUDA Año 2.007.....	\$	65,14

ARTICULO 4º: Autorízase a la contaduría Municipal a contabilizar la deuda con débito a la cuenta "Resultados de Ejercicios Anteriores" (1115) y crédito al rubro pasivo "Cuentas Comerciales a Pagar"(1225) por las sumas de \$ 147,42 (Ejercicio 2.003), \$ 204,12.- (Ejercicio 2.004), \$ 204,12.- (Ejercicio 2.005), \$ 107,16.- (Ejercicio 2.006), y \$ 65,14.- (Ejercicio 2.007).-

ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 28 DE JULIO 2010.-

Promulgada por decreto N° 1954
30/08/2010